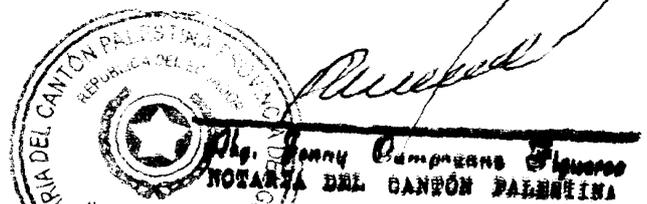




1 **PRIMERA:COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la  
2 presente escritura pública, señorita JESSICA PAOLA MARTÍNEZ  
3 PÉREZ, en nombre y en representación de la Compañía  
4 UNIVERSITY SERVICE'S CAR S.A. UNISERCAR, en calidad de  
5 Gerente General, conforme lo acredita con su nombramiento,  
6 quien además esta debidamente autorizada por la Junta General  
7 Extraordinaria y Universal de la compañía, celebrada el nueve de  
8 diciembre del dos mil once. **CLAUSULA SEGUNDA:**  
9 **ANTECEDENTES.- UNO).** LA COMPAÑIA CENTRO DE  
10 EDUCACION EN INFORMATICA S.A. CEDINFO, se constituyó  
11 mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima del  
12 Cantón Guayaquil, el trece de Septiembre de mil novecientos  
13 noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
14 Cantón, bajo el número veinte y tres mil cuatrocientos treinta y  
15 dos, del once de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.**DOS)**  
16 Que, LA COMPAÑIA CENTRO DE EDUCACION EN INFORMATICA  
17 S.A. CEDINFO, mediante escritura pública otorgada ante la  
18 Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, el ocho de  
19 Agosto del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del  
20 mismo Cantón, bajo el número treinta y tres mil setecientos  
21 noventa y cuatro del repertorio, del dieciséis de Diciembre del dos  
22 mil tres. Cambió de Denominación de la Compañía LA COMPAÑIA  
23 CENTRO DE EDUCACION EN INFORMATICA S.A. CEDINFO, por  
24 la Compañía denominada Compañía UNIVERSITY SERVICE'S  
25 CAR S.A. UNISERCAR, Conversión de capital de sucres a dólares,  
26 Aumento de capital suscrito y Reforma y Ampliación al Objeto  
27 Social en los literales n), w) y x). **TRES)** Que, la Junta General  
28 Universal de accionistas de la compañía UNIVERSITY SERVICE'S

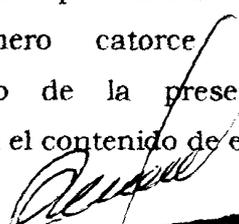


1 CAR S.A. UNISERCAR, con domicilio en la parroquia Tarqui  
2 (ciudadela Kennedy nueva, calle B número ciento treinta y cuatro  
3 y avenida Olimpo), de la ciudad de Guayaquil, provincia del  
4 Guayas, en su sesión celebrada el veintiocho de Septiembre del  
5 dos mil diez, aprueban la reforma de los Estatutos de la compañía.  
6 **CLÁUSULA TERCERA:DECLARACIONES.-** Con los antecedentes  
7 expuestos, la señorita JESSICA PAOLA MARTÍNEZ PÉREZ, a  
8 nombre y representación de la Compañía UNIVERSITY SERVICE'S  
9 CAR S.A. UNISERCAR, en su calidad de Gerente General, declara  
10 bajo la solemnidad de juramento lo siguiente: **UNO.-** QUE SE  
11 REFORMA El artículo segundo del Objeto Social de los Estatutos,  
12 el mismo que ahora dirá lo siguiente: **ARTICULO SEGUNDO:**  
13 **OBJETO.-** La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte  
14 comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la  
15 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y seguridad vial,  
16 sus reglamentos y las disposiciones que emitan los órganos  
17 competentes en esta materia, para cumplir con su objetivo social,  
18 la compañía podría suscribir toda clase de contratos civiles y  
19 mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto  
20 social".- Que se incorporan al final de los Estatutos las siguientes  
21 disposiciones transitorias: artículos innumerados.- **Art.-** Los  
22 Permisos de Operaciones que reciba la Compañía para la  
23 prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo,  
24 serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y  
25 no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son  
26 susceptibles de negociación. **Art.-** La Reforma del Estatuto,  
27 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más  
28 actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la

  
Dr. Jenny Campesano Figueroa  
NOTARIA DEL CANTÓN PALENQUE

1 compañía, previo informe favorable de los competentes  
2 Organismos de Tránsito. **Art.**-La Compañía en todo lo relacionado  
3 con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley  
4 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus  
5 Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren  
6 los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.  
7 **Art.**- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir  
8 además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros  
9 establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa  
10 cumplirlas. **DOS.**- Que la Compañía UNIVERSITY SERVICE'S CAR  
11 S.A. UNISERCAR a la presente fecha no es contratista del Estado,  
12 ni de ninguna de sus instituciones delegadas. **CLAUSULA**  
13 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan a la  
14 presente escritura los siguientes documentos: Copias del  
15 Nombramiento y cédula de ciudadanía de la Gerente General, Acta  
16 de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas,  
17 celebrada el nueve de diciembre del dos mil once, Resolución N°  
18 012-RE-009-2011-ANT, de fecha veintidós de junio del 2011 de la  
19 AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO, copias de cédulas de  
20 ciudadanía de los accionistas y de la Secretaria de la Junta.-  
21 Agregue Usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo  
22 que ocasionen la perfecta y plena validez de la  
23 presente Escritura Pública.- HASTA AQUÍ LA MINUTA la  
24 misma que esta autorizada por la Abogada MARTHA  
25 NOEMMY MOREIRA INTRIAGO, registro profesional del  
26 colegio de abogados del Guayas, número catorce mil  
27 seiscientos sesenta, para el otorgamiento de la presente  
28 Escritura Pública, se afirma y ratifica en el contenido de ella



  
Abg. Jenny Compezano Figueroa  
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINO

Guayaquil, 1 de Septiembre del 2010

Señor,  
**JENNYFER PATRICIA MARTINEZ PEREZ**  
Cédula:

De mis consideraciones:

Por lo presente, pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **UNIVERSITY SERVICES CAR SA UNISERCAR**, en su sesión del día 26 de febrero del presente año, acordó elevarla en el cargo de:

**GERENTE GENERAL**

De la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual.

En consecuencia, se le informa que **Marlene María Soria**, quien renunció a su cargo el día 25 de febrero del presente año.

La compañía **UNIVERSITY SERVICES CAR SA UNISERCAR** fue creada por **EDIFICACION EN INFORMATICA S.A CEDINCO**, en la ciudad de Guayaquil, en el mes de septiembre de 1999, en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario **Manuel Canón Guayaquil Abog. Piero Cayo Vinconetti e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Octubre de 1999. El Cambio de Denominación Social a **UNIVERSITY SERVICES CAR SA UNISERCAR** se realizó mediante Escritura Pública otorgada por la Notaría Telesina Soria del Cantón Guayaquil, el 8 de Agosto del 2003, en donde por la intermediación de la Compañía, según resolución **11-000-03-000000** de octubre del mismo del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil N. 11511 y otorgada bajo el N. 332944 el día 06 de Noviembre del dos mil tres.**

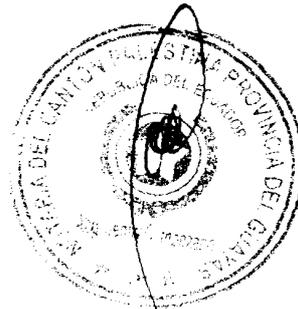
En mi calidad de Gerente General de la Junta, en la que se efectuó su elección, le comunico del presente cargo, para que proceda a su aceptación en el nombre de la aceptación en el Registro Mercantil.

Atentamente,  
  
**Marlene María Soria**  
SECRETARIA DE LA JUNTA

Me comprometo a cumplir con el presente cargo en el presente momento de **UNIVERSITY SERVICES CAR SA UNISERCAR**, en la ciudad de Guayaquil, el día 1 de septiembre del presente año, en el nombre de la aceptación en el Registro Mercantil.

**JENNYFER PATRICIA MARTINEZ PEREZ**  
Cédula N. 148048  
C.I. 043-0137

*ref*



NUMERO DE REPERTORIO: 45.498  
FECHA DE REPERTORIO: 14/Sep/2010  
HORA DE REPERTORIO: 10:48

LA OFICINA DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.  
Es Certifico que con fecha catorce de Septiembre del dos mil diez  
quedo vigente el Nombramiento de Gerente General, de la Compania  
UNIVERSITY SERVICE'S CAR S.A. UNISERCAR, a favor de  
SUSANA PAOLA MARTINEZ PEREZ, a foja 98.593, Registro  
Mercantil número 17.683.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a  
foja 11.021 del Registro Mercantil del 2.005, al margen de la  
inscripción respectiva.

REGISTRADO

14/09/2010

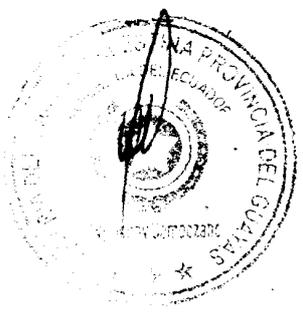
10:48

45.498

17.683

REVISADO

AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

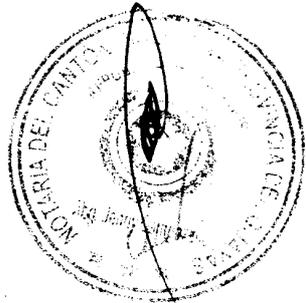


CIUDADANÍA: **ECUATORIANA**  
**MARTINEZ PEREZ JESSICA PAOLA**  
**SANTAS FERNANDEZ / DURAN / CONCEPCION**  
 09 JULIO 1974  
 0376 18000  
**SANTAS FERNANDEZ**  
**DURAN / CONCEPCION**



*Jessica Paola*

LEONOR TIAN: \*\*\*\*\* 04440042 2  
 SUTEN  
 SUPERIOR ESTADUAL  
**LEONOR MARTINEZ**  
**MARIE PERE**  
 DURAN  
 04/05/2012



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (7-05/2011)  
 001-0000  
 NÚMERO 0918074899  
 CEDULA

**MARTINEZ PEREZ JESSICA PAOLA**

QUINTA	DURAN
PROVINCIA	CANTÓN
ELON ALFARO DURAN	
PARRROQUIA	ZONA

*Martinez R.*  
 EL PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

**RESOLUCIÓN No. 012-RE-009-2011-ANT**  
**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**

**AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

**CONSIDERANDO:**

Que, con ingreso No. 10274-2009, de 17 de noviembre del 2009, los representantes de la compañía **UNIVERSITY SERVICE'S CAR S.A. UNISERCAR**, con domicilio en la parroquia Tarqui (ciudadela Kennedy nueva, calle B número 134 y avenida Olimpo), de la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia Guayas, solicitan la Reforma del Estatuto de su objeto social.

Que, la compañía **CENTRO DE EDUCACIÓN EN INFORMÁTICA S.A. CEDINFO**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el 13 de septiembre de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número 23.432, del 11 de octubre de 1999.

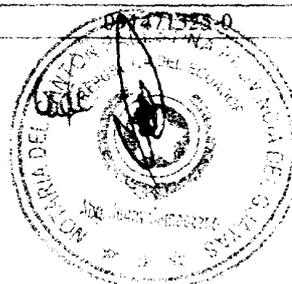
Que, la compañía **CENTRO DE EDUCACIÓN EN INFORMÁTICA S.A. CEDINFO**, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 08 de agosto del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número 33.794 del repertorio, del 16 de diciembre del 2003. Cambió de Denominación de la compañía **CENTRO DE EDUCACIÓN EN INFORMÁTICA S.A. CEDINFO**, por la compañía denominada **UNIVERSITY SERVICE'S CAR S.A. UNISERCAR**, Conversión del capital de sucres a dólares, Aumento del capital suscrito y Reforma y Ampliación al Objeto Social en los literales n), w) y x).

Que, la Junta General Universal de accionistas de la compañía **UNIVERSITY SERVICE'S CAR S.A. UNISERCAR**, con domicilio en la parroquia Tarqui (ciudadela Kennedy nueva, calle B número 134 y avenida Olimpo), de la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia Guayas, mediante Acta de 28 de septiembre del 2010, aprueban la Reforma de los Estatutos de la compañía.

Que, de acuerdo a la Resolución Nº 002-DIR-2011-ANT, de fecha 2 de junio del 2011, el Directorio resolvió delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de informes de factibilidad para la constitución jurídica, reformas de estatutos, títulos habilitantes, etc.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo, mediante Informe Jurídico No. 012-DAJTAXEJ-RE-009-2011-ANT, de fecha 17 de junio de 2011, recomienda se realice la reforma de estatutos, con la nomina de **cuarenta y tres (43)** integrantes de esta sociedad, detallados a continuación:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>Nº CEDULA DE CIUDADANIA</b>
1. AGUILERA FARIAS CARLOS ALBERTO	091750872-3
2. ALVARADO CASTILLO ANDREA KARINA	093055007-4
3. ALMEIDA SANDOVAL JORGE ERNESTO	091938783-7
4. AMORES ESPARZA GALO ISRAEL	180175470-4
5. ANDRADE REZABALA LOURDES MONSERRATE	090853337-5
6. ARCOS CAMPOVERDE JONATAN DAVID	092411538-9
7. BAI DAL PARRALES JULIAN RAFAEL	090643365-1
8. BAZERTO ZAMBRANO MARYURI ELIZABETH	091471353-0



9.	BENITEZ VILLAMAR KARLA KATIUSCA	091951661-7
10.	CAICEDO DAVILA GINA LUISA	090846922-4
11.	CAICEDO SANTILLAN JOFFRE OSWALDO	091126238-4
12.	CAMPOZANO BUSTAMANTE CEFIRO RODY	091222561-2
13.	CASTILLO ABAD ANGEL WILLER	070280262-0
14.	CASTRO BENAVIDES MARJORIE BETZABETH	090924064-0
15.	CONTRERAS CISNEROS VERONICA SOLEDAD	091265001-7
16.	CORTES RADA ELSA MARIA	091523918-0
17.	DOMINGUEZ BARRAGAN EDMUNDO DANILLO	091143576-6
18.	DURAN DEFILIPPE FRANCISCO ALFREDO	090246722-4
19.	LOOR PONCE MISAEL GREGORIO	130761018-6
20.	MACIAS PEÑA FRINEE PATRICIA	090497589-3
21.	MARTINEZ PEREZ JESSICA PAOLA	091807489-9
22.	MORANTE CARRIEL JORGE ERNESTO	091807859-3
23.	OCAÑA VELASTEGUI GALO AUGUSTO	160006920-5
24.	PADILLA FLORES KLEBER RENE	130528075-0
25.	PALMA PALMA GINGER KATHERINE	091396885-5
26.	PAREJA GUERRA GARDENIA ELIZABETH	091179807-2
27.	PARRALES ESPINOZA WILLIAM ALEXANDER	092912358-6
28.	QUIÑA QUIÑA CARLOS MARCELO	170935994-5
29.	RUBIO ROMERO MONICA SUSANA	091125351-6
30.	SALAZAR LOPEZ IVETTE SCHIYNAI	090814884-4
31.	SANCHEZ BUENO MARIA AUXILIADORA	091855379-3
32.	SORIA ROCA GLENDA JOHANNA	091446282-5
33.	SUAREZ BORBOR LUCIANO ALVARADO	090706184-0
34.	SUAREZ CISNEROS PEDRO JULIAN	090788592-5
35.	TIRSIO MUNOZ IVAN RAMIRO	091166668-3
36.	TORRE GELLIBERT SUSANA ELIZABETH	091357162-6
37.	TUFIÑO GELLIBERT ELIAS LOWELL	091374992-5
38.	VALDIVIESO ZAMBRANO ARGENTINA MAGDALENA	130459714-7
39.	VENEGAS PAZ CESAR CAMILO	090571250-1
40.	VERGARA PINOS MANUEL ESPIRITU	010002323-3
41.	VILLAFUERTE LOPEZ RODOLFO ANTONIO	091396606-5
42.	VILLEGAS MACIAS JOSE RUFINO	130846750-3
43.	YELA TAPIA HARIEL OMAR	091470271-7



Que, el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse" en concordancia con el Art. 10 de su Reglamento.

**RESUELVE:**

1. Emitir informe favorable para que la Compañía **UNIVERSITY SERVICE'S CAR S.A. UNISERCAR**, con domicilio en la parroquia Tarqui (ciudadela Kennedy nueva, calle B número 134 y avenida Olimpo), de la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil.

terceros; p) La exportación, importación, compra y venta de artículos y menajes para el hogar, la industria y la oficina; q) La compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; r) La representación de empresas comerciales, agropecuarias e industrias, líneas aéreas, operadoras de turismo nacionales e internacionales; s) La comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola, marino e industrial; t) La importación y exportación de productos naturales, agrícolas, industriales en las ramas metalmeccánica, textil y agroindustrial; u) Brindar servicios fotográficos y asesoramiento técnico, administrativo, contable, financiero, de auditoría externa, computación, procesamiento de datos, diseño de programas y mercadeo a toda clase de empresas; así como a la importación, exportación y comercialización de toda clase de equipos de computación como: computadoras, programas informáticos, repuestos, impresoras y demás artículos relacionados; v) La selección, evaluación y contratación y prestación de servicio de personal a toda clase de empresas; w) Compraventa, importación y exportación de suministros de cirugía en general, dental, aparatos ortopédicos y prótesis, artículos farmacéuticos, médicos, químicos y veterinarios; instalación de centros médicos, clínicas y otro similares, laboratorio médicos y mecánica dental; x) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación, administración y representación de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, supermercados, minimercados, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, parques mecánicos de recreación, ciudades vacacionales, organización de excursiones, paseos, viajes, etc.; y) La adquisición para sí de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto, igualmente la compañía podrá realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercancías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios y bioacuáticos; z) Se dedicará también al ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales. La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social para ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo".

**Por lo tanto se autoriza la sustitución del artículo 2 del Objeto Social de los Estatutos, con este nuevo texto:**

**Redacción Final:**

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emita los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podría suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social."

2. El listado de cuarenta y tres (43) accionistas que se detallan en las páginas 1 y 2 de la presente Resolución, son los calificados por la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo de esta Agencia, para la emisión del posterior permiso de operación.

Agréguese al mismo Estatuto, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los





Agencia  
Nacional  
de Tránsito

provincia Guayas, pueda reformar los estatutos sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

**Redacción actual.- (Artículo 2) Objeto**

"La compañía se dedicará a: a) Al área Educativa incluido la educación a distancia; b) La importación, exportación, fabricación, compra y venta de todo tipo de aparatos y sistemas de aire acondicionado para automotores en general e importación de sus piezas y partes; c) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; d) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; e) La industrialización y comercialización de productos agrícolas particularmente café, cacao, banano y soya; f) La industrialización de productos del mar tales como camarón, langosta y/o crawfish, atún, sardinas y peces en general; g) Las actividades propias de la construcción tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, residentes, condominios e industriales; Elaboración y provisión de aditivos químicos necesarios para el hormigón en la industria de la construcción, así como su comercialización, exportación e importación; h) Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores, así como a la construcción instalación y reparación de redes eléctricas y telefónicas; i) A la construcción de obras de ingeniería de vialidad, electromecánicas, puertos, aerpuertos, metalmeccánicas; La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para construcción; La compañía podrá participar en licitaciones y concurso de ofertas para obras tanto públicas como privadas relacionadas con el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; j) La reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; k) La Construcción de plantas procesales de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional; l) El cultivo y cría de camarones, langosta y/o crawfish, trucha, chame y/o cualquier otra especie capaz de reproducirse en cautiverio, viveros y/o piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; m) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, juguetes, vehículo de motor a gasolina y diesel, equipos eléctricos y electrónicos de la rama metalmeccánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios; n) Alquiler de toda clase de transporte terrestre: Locomotoras y vagones de ferrocarril, automóviles, busetas, camiones, remolques y semirremolques, motocicletas, casas rodantes, etc., con o sin conductor; el alquiler puede ser a corto y largo plazo, incluye o no servicio de mantenimiento, entrega de correspondencia, agencia de correr internacional; importación compra, distribución, comercialización de automotores, sus repuestos, equipos y accesorios; o) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de plantas eléctricas, turbinas motores de combustión interna, acoples de mangueras y conexiones para maquinaria y mas equipos mecánicos; Toda clase de combustible, gasolina, diesel, kerosene y gas; Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de la segmentación, control ecológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos para la actividad petrolera, transporte, construcción y mantenimiento de caminos, etc.; Se dedicará a la prospección, explotación, adquisición y explotación de toda clase de minas, fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, metales. Venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras por cuenta propia o de *OTRA*

competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

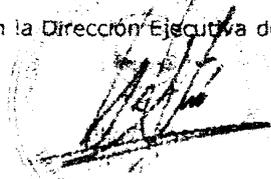
Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

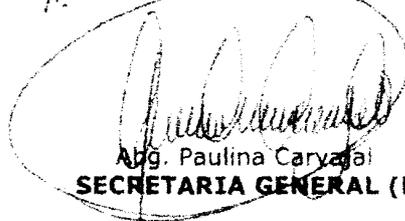
3. Este informe favorable es exclusivamente para la Reforma de Estatutos de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en ejercicio de sus respectivas competencias.
4. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
5. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía **UNIVERSITY SERVICE'S CAR S.A. UNISERCAR**

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito, el 22 de junio del 2011.

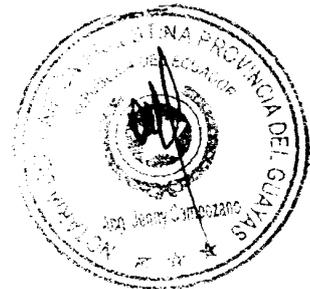


Ricardo Antón Khairalla  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**LO CERTIFICO:**



Abg. Paulina Curyaja  
**SECRETARIA GENERAL (E)**



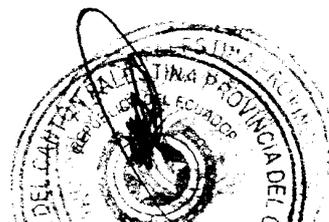
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
UNIVERSITY SERVICE'S CAR S.A. UNISERCAR**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los 09 días del mes de DICIEMBRE del 2011, siendo las nueve de la mañana en las oficinas de la Compañía ubicada en la Ciudadela Kennedy nueva, calle B, número 134 y Av. Olimpo, de la ciudad de Guayaquil Manzana 1, Solar 22, Primer piso, se reúnen los Accionistas de la Compañía UNIVERSITY SERVICE'S CAR S.A. UNISERCAR.

Los 24 Señores Accionistas:

MARTINEZ PEREZ JESSICA PAOLA con C.C. 0918074899, Propietaria de setecientos setenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, AGUILERA FARIAS CARLOS ALBERTO con C.C. 0917508723, AMORES ESPARZA GALO ISRAEL con C.C. 1801754704, ANDRADE REZABALA LOURDES MONSERRATE con C.C. 0908533375, BAIDAL PARRALES JULIAN RAFAEL con C.C. 0906433651, BASURTO ZAMBRANO MARYURI ELIZABETH con C.C. 0914713250, BENITEZ VILLAMAR KARLA KATIUSCA con C.C. 0919516617, CASTILLO ABAD ANGEL WILLER con C.C. 0702802620, CONTRERAS CISNEROS VERONICA SOLEDAD con C.C. 0912650017, DURAN DEFILIPPE FRANCISCO ALFREDO con C.C. 0902467224, LOOR PONCE MISAEL GREGORIO con C.C. 1307610186, OCAÑA VELASTEGUI GALO AUGUSTO con C.C. 1600069205, PADILLA FLORES KLEBER RENE con C.C. 1305280750, PARRALES ESPINOZA WILLIAM ALEXANDER con C.C. 0929123586, QUIÑA QUIÑA CARLOS MARCELO con C.C. 1709359945, RUBIO ROMERO MONICA SUSANA con C.C. 0911253516, SALAZAR LOPEZ IVETTE SCHYNAI con C.C. 0908148844, SORIA ROCA GLENDA JOHANNA con C.C. 0914462825, SUAREZ CISNEROS PEDRO JULIAN con C.C. 0907885925, TIRSIO MUÑOZ IVAN RAMIRO con C.C. 0911666683, TUFÍÑO GELLIBERT ELIAS LOWELL con C.C. 0913749925, VALDIVIESO ZAMBRANO ARGENTINA MAGDALENA con C.C. 1304597147, VERGARA PINOS MANUEL ESPIRITU con C.C. 0100023233, YELA TAPIA HARIEL OMAR con C.C. 0914702717, todos ellos con derecho a una acción cada uno.

Deciden constituirse en Junta General de accionistas prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías con el objeto de resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:



**UNO**-Reformar el artículo segundo del Estatuto Social, e incorporar como disposición transitoria cuatro Artículos Innumerados.

**DOS**- Autorización a la Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura.

Preside la sesión la Sra. MARGARITA DE LOS ANGELES SOLIS, actúa la Srta. MARTINEZ PEREZ JESSICA PAOLA en calidad de Gerente General, y como secretaria la abogada MARTHA NOEMMY MOREIRA INTRIAGO.

Para resolver los siguientes puntos dentro del orden del día, una vez instalada la sesión con los señores accionistas antes mencionados y verificado la asistencia de todos los presentes, la Presidenta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día.

**UNO**-Reformar el artículo segundo del Estatuto Social, e incorporar como disposición transitoria cuatro Artículos Innumerados.

La Gerente General expone que es conveniente para la Compañía Reformar el Objeto Social, pues la actividad a la que se dedicará la Compañía será la de realizar el servicio de taxi ejecutivo, una vez que la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Resolución No.-012-RE-009-2011-ANT de fecha 22 de Junio del 2011. Para lo cual propone a la Compañía Reformar el artículo segundo del Estatuto Social e incorporar una disposición transitoria, en cuatro artículos innumerados los mismos que dirán : **ARTICULO SEGUNDO**: OBJETO.- "La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y seguridad vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los órganos competentes en esta materia, para cumplir con su objetivo social, la compañía podría suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social".-Que se incorpora al final de los Estatutos las siguientes DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Artículos Innumerados Art.-Los Permisos de Operaciones que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Art.-La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. Art.-La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de



**Transporte Terrestre y Tránsito. Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.**

**La Junta resuelve por unanimidad aprobar este primer punto del orden del día sobre la reforma del artículo segundo y la incorporación de las disposiciones transitorias.**

**A continuación se procede a leer el segundo punto del orden del día:**

**DOS.- Autorización a la Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura.**

**Finalmente la Presidenta de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.**

**La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:**

- a.- Lista de asistentes y número de Accionistas que representan.**
- b.- Copia de la cédula de los accionistas.**
- c.- Copia Certificada del acta firmada por la secretaria de esta Junta.**
- d.- Copia de la Resolución No.- 012-RE-009-2011-ANT, dada por la Agencia Nacional de Tránsito.**
- e.- Copia del nombramiento del Gerente General y de cédula de identidad**
- f.- Copia de cédula y credencial de abogado de la secretaria de la Junta.**

**No habiendo otro asunto por tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta, con la asistencia de las mismas personas que las constituyeron y por secretaria se le da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad, siendo suscrita por todos los concurrentes.-**

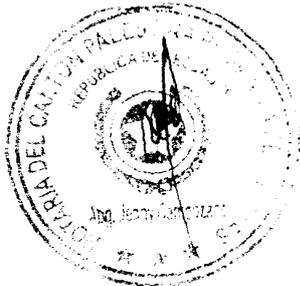


<u>ORDEN</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ACCIONISTAS</u>	<u>CEDULA No.- ACCION</u>	<u>FIRMA</u>
1.	AGUILERA FARIAS CARLOS ALBERTO	0917508723 1	<i>Carlos Aguilera</i>
2.	AMORES ESPARZA GALO ISRAEL	1801754704 1	<i>Galo Amores</i>
3.	ANDRADE REZABALA LOURDES MONSERRATE	0908533375 1	<i>Lourdes Andrade</i>
4.	BIDAL PARRALES JULIAN RAFAEL	0906433651 1	<i>Julian Bidal</i>
5.	BASURTO ZAMBRANO MARYURI ELIZABETH	0914713250 1	<i>Maryuri Basurto</i>
6.	BENITEZ VILLAMAR KARLA KATIUSCA	0919516617 1	<i>Karla Benitez</i>
7.	CASTILLO ABAD ANGEL WILLER	0702802620 1	<i>Angel Castillo</i>
8.	CONTRERAS CISNEROS VERONICA SOLEDAD	0912650017 1	<i>Veronica Contreras</i>
9.	DURAN DEFILIPPE FRANCISCO ALFREDO	0902467224 1	<i>Francisco Duran</i>
10.	LOOR PONCE MISAEL GREGORIO	1307610186 1	<i>Misael Loor</i>
11.	MARTINEZ PEREZ JESSICA PAOLA	0918074899 776	<i>Jessica Martinez</i>
12.	OCAÑA VELASTEGUI GALO AUGUSTO	1600069205 1	<i>Galo Ocaña</i>
13.	PADILLA FLORES KLEBER RENE	1306280750 1	<i>Kleber Padilla</i>
14.	PARRALES ESPINOZA WILLIAM ALEXANDER	0929123586 1	<i>William Parrales</i>
15.	QUIÑA QUIÑA CARLOS MARCELO	1709359945 1	<i>Carlos Quiña</i>
16.	RUBIO ROMERO MONICA SUSANA	0911253516 1	<i>Monica Rubio</i>
17.	SALAZAR LOPEZ IVETTE SCHYNAI	0908148844 1	<i>Ivette Salazar</i>
18.	SORIA ROCA GLENDA JOHANNA	0914462825 1	<i>Glenda Soria</i>
19.	SUAREZ CISNEROS PEDRO JULIAN	0907885925 1	<i>Pedro Suarez</i>
20.	TIRSIO MUÑOZ IVAN RAMIRO	0911666683 1	<i>Ivan Tirsio</i>
21.	TUPIÑO GELLIBERT ELIAS LOWELL	0913749925 1	<i>Elías Tupiño</i>
22.	VALDIVIESO ZAMBRANO ARGENTINA MAGDALENA	1304597147 1	<i>Argentina Valdivieso</i>
23.	VERGARA PINOS MANUEL ESPIRITU	0100023233 1	<i>Manuel Vergara</i>
24.	YELA TAPIA HARIEL OMAR	0914702717 1	<i>Omar Yela</i>
<b>TOTAL DE ACCIONES : 800</b>			

Con lo cual se levanta la sesión a las once horas con treinta minutos .

*Jessica Martinez P*  
 Srta. MARTINEZ PEREZ JESSICA PAOLA  
 C.C. # 0918074899  
 GERENTE GENERAL

*M. Moreira*  
 ABG. MARTHA MOREIRA INTRIAGO  
 C.C. # 0923063838  
 MATRICULA 14680 C.A.G  
 SECRETARIA





CITADANOS 190175470-4  
AMORIS ESPARZA GALO ISRAEL  
TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO  
10 JUNIO 1962  
001- 012 00242 X  
TUNGURAHUA/PILLARO  
PILLARO 1962

EDUATORIANA\*\*\*\* 02363VEENE  
CASADO PETITA DEL ROSARIO VARGAS E  
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
RODRIGO AMORES  
CARMELO NOEMI ESPARZA  
SUAÑEZUL 31/08/2019  
31/08/2019

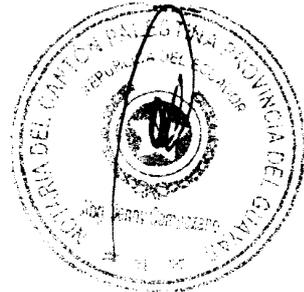
1765003

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO REGIONAL DE TUNGURAHUA  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Municipio: Tungurahua

180-0029 10077-0000  
AMORIS ESPARZA GALO ISRAEL

QUITACA  
CANTON  
TUNGURAHUA

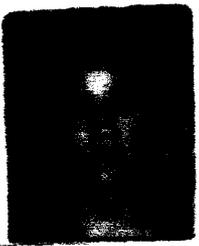
*ccc*





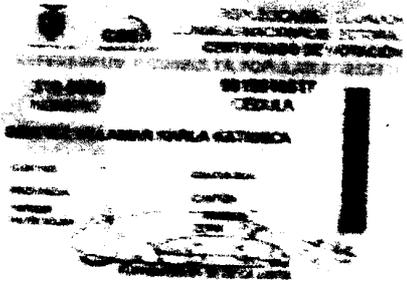


CIUDADANO  
EADUO CAMBRANO  
MANABI PATATEL ASCAN  
ABRIL 1978  
MANABI PATATEL ASCAN  
PATATEL ASCAN



CIUDADANO \*\*\*\*\*  
BOLTERO  
PATATEL ASCAN  
JOSE BOLTERO  
TERCEL CAMBRANO  
PATATEL ASCAN





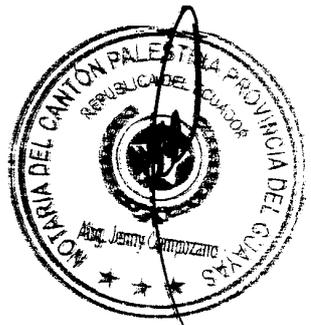
DECLARACION DE  
TITULO DE PROPIEDAD  
DE UNO DE LOS BIENES DE LA  
SUCESION DE LA SRA. MARIA  
DE LOS ANJOS  
EN FECHA DE 2011  
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA LOS EFECTOS  
DE TRANSFERENCIA PUBLICA Y PRIVADA



15  
MIDWINTER  
DISTRICT  
EL PASO  
1972  
UNIT - 100-00000000  
100-00000000  
100-00000000  
100-00000000  
100-00000000



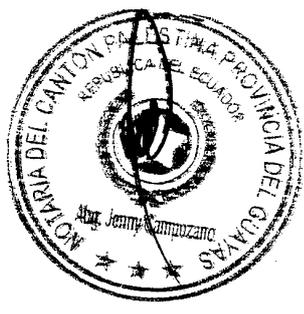
REPUBLICA DEL GUAYAS  
CANTON PALESTINA  
PROVINCIA DEL GUAYAS  
NOTARIA  
100-00000000  
100-00000000  
100-00000000  
100-00000000  
100-00000000



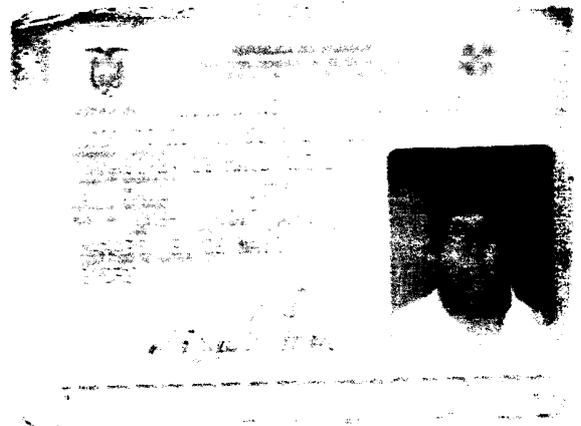
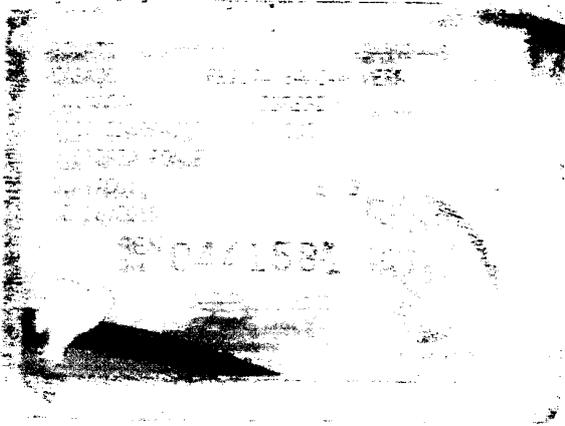
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION  
CIVILIDAD  
MONTERRAS CISNEROS VERONICA SOLEDAZ  
BAGUIBANDA QUITO SAN SEBASTIAN  
24-NOVIEMBRE 1978  
[Redacted]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARIA DE SEGURIDAD  
MONTERRAS CISNEROS VERONICA SOLEDAZ  
BAGUIBANDA QUITO SAN SEBASTIAN  
24-NOVIEMBRE 1978  
REN 1756686

[Redacted]







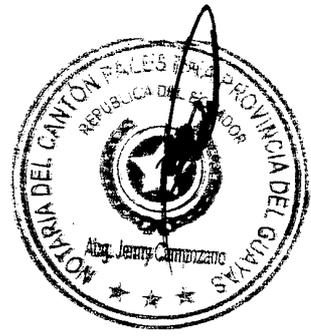
REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

27-4284  
NUMERO

130761186  
CEDULA

LOOR PORCE ISRAEL GREGORIO

SEXO  
PROVINCIA  
PARCELA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 INSTITUCION EDUCATIVA

CENSO 091807489-9

MARTINEZ PEREZ JESSICA PAOLA  
 GUAYAS / SANTIAGO / CARRO / CONCEPCION  
 08 JUL 1978  
 020- 0000 15653 F

SANTO DOMINGO / SANTIAGO  
 CARRO / CONCEPCION 1978

*Jessica P.*



ESTUDIOS Y REGISTRO 0446304262

SEI TERCER

ESTUDIANTE

LEONOR MARTINEZ PEREZ

14/05/2004

REN 0750726

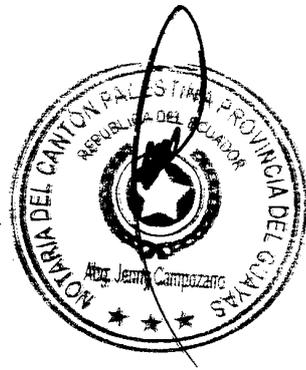


REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE EDUCACION

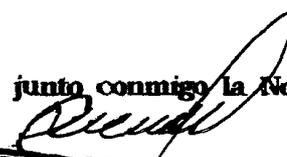
INSTITUCION EDUCATIVA

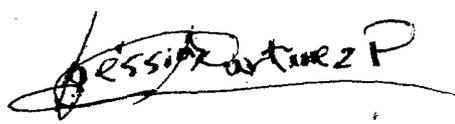
*Jessica P.*



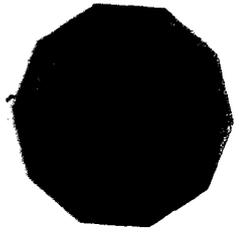
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

firmándola, en unidad de acto, junto conmigo la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

  
**Abg. Jenny Campos Figueroa**  
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

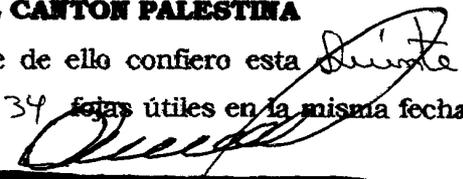


**Srta. JESSICA PAOLA MARTÍNEZ PÉREZ**  
FIRMA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA UNIVERSITY SERVICE'S CAR S.A. UNISERCAR.  
RUC:  
C.C. # 091807489-9



  
**Abg. Jenny Campos Figueroa**  
**ABG. JENNY DEL PILAR CAMPOZANO F.**  
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

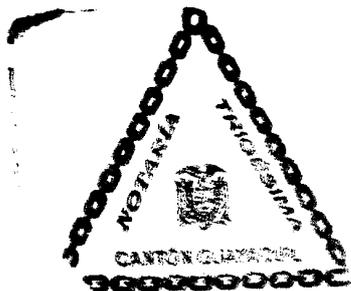
Se otorgó ante mí y en Fe de ello confiero esta *diante* COPIA que sello y firmo en *34* fojas útiles en la misma fecha de su otorgamiento.

  
**Abg. Jenny Campos Figueroa**  
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



SALÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE EDUCACIÓN EN INFORMATICA S.A. CEDINFO, celebrada ante el ABOGADO PIERO GASTÓN AYCAR VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, con fecha TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SC-15-LJC-G-11-0007102, suscrita el CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, por el ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍA DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA REFORMA DE ESTATUTOS. - GUAYAQUIL, CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - DOY FE. -

2



Piero Gastón Aycares Vincenzini  
NOTARIO TITULAR. CANTÓN GUAYAQUIL



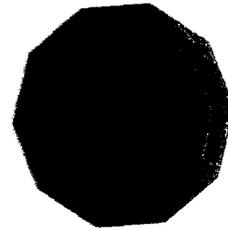
**NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**Razón:** *Siento como tal que al margen de la escritura matriz de REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA UNIVERSITY SERVICE'S CAR S.A. UNISERCAR, celebrada ante mi Abogada JENNY DEL PILAR CAMPOZANO FIGUEROA, Notaria Única del cantón Palestina, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con fecha doce de diciembre del año dos mil once, he tomado nota de La Resolución No. SC.II.DJC.G.11.0007102, otorgada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Brando Álvarez, dictada el catorce diciembre del año dos mil once, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de dicha resolución, quedando anotado al margen de los testimonios que anteceden.-*  
*Palestina, 14 de Diciembre del dos mil once.-*



Ab. Jenny Campozano Figueroa  
Notaria del Cantón Palestina

**ABG. JENNY CAMPOZANO FIGUEROA  
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA**





# Registro Mercantil Guayaquil

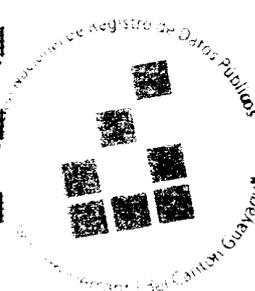
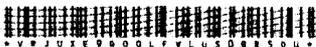
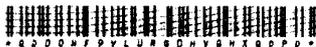
NUMERO DE REPERTORIO:76.509  
FECHA DE REPERTORIO:15/dic/2011  
HORA DE REPERTORIO:09:35

Nº 112905

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Diciembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-110007102, dictada el 14 de diciembre del 2011, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía UNIVERSITY SERVICE'S CAR S.A UNISERCAR, de fojas 206.477 a 206.525, Registro Mercantil número 22.296. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 76509



XAVIER RODAS GARCES  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

S

REVISADO POR 2

[Faint text, likely a list of annotations or a table]